

**PROGRAMA
DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD
EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES
PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS 2015**

**CONVOCATORIA
DESARROLLO ECONÓMICO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convenio:



Alcaldía de Medellín

Medellín
todos por la vida



CONTENIDO

1. QUÉ ES PROGRAMA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS...	3
1.1.OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	3
2.1 COMUNAS CON RECURSOS PRIORIZADOS AÑO 2015.....	4
2.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS.	5
3 FASES DE INTERVENCIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO	6
3.1 FASE DE PREFACTIBILIDAD.....	7
3.1.1 Objetivo.....	7
3.1.2 Sensibilización	7
3.1.3 Viabilidad técnica.....	7
3.1.4 Diplomado en desarrollo empresarial.	9
3.1.5 Formulación de Modelo de Negocio.	10
3.1.6. Selección del modelo de negocios viable para la intervención	11
3.2 FASE DE FACTIBILIDAD (CREACIÓN) - PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA ASOCIATIVA	12
3.2.1 Objetivo.....	12
3.2.2 Validación técnica y comercial.....	12
3.2.3 Plan de puesta en marcha	14
4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	21
5. COMUNICACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS.....	21
6. COMPROMISO DE LOS GANADORES.....	21
7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	22
8. LUGAR Y PRESENTACION DE LA INCIATIVAS	23
9. DUDAS Y SUGERENCIAS.....	23
10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LAS PROPUESTAS	23

1. QUÉ ES PROGRAMA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS

Es una estrategia política para la implementación de los recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, que busca fortalecer la estructura económica de la ciudad-región con el propósito de generar riqueza, ingresos y trabajo decente, a través del apoyo integral a iniciativas de emprendimiento empresarial y de innovación. Buscando el acceso a oportunidades de desarrollo económico y social incluyente que favorezcan la disminución de la inequidad y las desigualdades, promoviendo mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Medellín.

1.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general

- Promover la generación de ingresos y empleos decentes, así como el mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas de los emprendedores mediante la creación de emprendimientos asociativos y unidades productivas asociativas que contribuyan a la superación de la pobreza con enfoque de economía social y solidaria.

Objetivos específicos

- Promover la generación de ingresos y empleos decentes, mediante la creación de emprendimientos innovadores y unidades productivas asociativas que contribuyan a la superación de la pobreza.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en los emprendedores que les permitan impulsar iniciativas innovadoras para la generación de ingresos y empleos decentes a partir de los emprendimientos empresariales asociativos.
- Fomentar la asociatividad y el trabajo colaborativo entorno a las ideas de negocios innovadoras y emprendimientos empresariales a partir del enfoque de la economía social y solidaria.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

Grupo mínimo de tres (3) personas pertenecientes a la comuna que deseen unirse para desarrollar una actividad económica asociativa empresarial sin ánimo de lucro, a través de la producción de bienes y servicios competitivos en el mercado, que permitan la generación de ingresos para la reinversión o la distribución equitativa de los excedentes económicos generados y la creación de empleos dignos. Personas que busquen la auto sostenibilidad, la sustentabilidad y el beneficio para sus asociados y la comunidad de la cual hacen parte.

Se ha definido la intervención en las siguientes comunas, según la priorización de recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo

2.1 COMUNAS CON RECURSOS PRIORIZADOS AÑO 2015

NÚMERO DE COMUNA	BARRIO / COMUNA	UNIDADES PRODUCTIVAS ETAPA PREFACTIBILIDAD	UNIDADES PRODUCTIVAS PRIORIZADAS - PUESTA EN MARCHA
1	Popular	10	7
2	Santa Cruz	9	6
5	Castilla	5	4
7	Robledo	3	2
8	Villa Hermosa	2	1
9	Buenos Aires	3	2
10	La Candelaria	3	2
11	Laureles Estadio	3	2
12	La America	3	2
13	San Javier	2	1
15	Guayabal	2	1
16	Belén	2	1
50	San Sebastián de Palmitas	2	1
70	Altavista	2	1
80	San Antonio de Prado	3	2
TOTAL UNIDADES PRIORIZADAS		54	35

2.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS.

Se enuncian a continuación los requisitos que deben cumplir las iniciativas que deseen participar de la convocatoria de Desarrollo Económico – Programa de prefactibilidad y factibilidad empresarial de las Unidades Productivas Asociativas.

- ✓ Lectura y diligenciamiento de formatos físicos
- ✓ Disponer de tiempo para las actividades estipuladas en la intervención.
- ✓ Los participantes deberán ser mayores de edad.
- ✓ Será conformada con mínimo tres (3) personas para el caso de Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones. En el caso de las demás formas de constitución en sociedades del sector solidario, el número mínimo de asociados dependerá de los que la ley **454 de 1998** estipule.
- ✓ Mínimo el 80% de los miembros de la base asociativa deberán vivir en la comuna a la cual pertenecen los recursos, así la Unidad Productiva Asociativa no esté situada en dicha comuna. (El número entero será el resultado del 80%. Ejemplo: 2,4 = 2 personas; 2,6 = 2 personas)
- ✓ Los empleos generados con los incentivos, siempre deben ser de la comuna a la cual pertenezcan los recursos.
- ✓ Presentar fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la base asociativa, para determinar la identificación del grupo emprendedor.
- ✓ La documentación de la inscripción deberá ser firmada por todo el grupo emprendedor.
- ✓ Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los miembros de la base asociativa, con el objetivo de verificar la pertenencia de los miembros de la base asociativa a la comuna correspondiente.
- ✓ Si uno o todos los miembros de la base asociativa pertenecen a una población especial (Mujeres cabeza de familia, afrodescendientes, LGTBI, desplazados, entre otros) tal como lo define el Plan de Desarrollo de Medellín, deberá acreditar el certificado del organismo competente, este certificado será evaluado así: si toda la base asociativa pertenece a una población especial, se le otorgarán 10 puntos sobre 100; en caso de que sólo uno o más miembros pertenezcan, se le otorgarán 5 puntos sobre 100.
- ✓ Los integrantes de la idea de negocio no podrán actuar bajo la ilegalidad.
- ✓ No se apoyarán Unidades Productivas Asociativas que hayan sido consideradas inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores en el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo del Municipio de Medellín.
- ✓ No se apoyarán ideas de negocio que estén apalancadas de manera concurrente por otros programas de la Alcaldía de Medellín.
- ✓ No se apoyarán ideas de negocio donde su base asociativa sea superior al 40% con relación a: personas cuyo parentesco estén dentro del 4 grado de consanguinidad, 2 de afinidad y 1 civil. (Ejemplo: 40% de 5 personas = 2 familiares)

- ✓ No se apoyarán ideas de negocio donde su base asociativa este integrada por cónyuges o compañeros permanentes.
- ✓ Se debe presentar diploma de formación en un programa técnico, tecnológico y/o universitario de mínimo uno de los miembros de la base asociativa. Mínimo uno debe entregar el certificado de formación técnica, tecnológica y/o universitaria. Esta formación en lo posible debe estar asociada con el sector al cual pertenece la idea de negocio.
- ✓ Se debe presentar carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes de unidad productiva (Para ello se debe remitir al formato que se entrega junto con este formulario).

PARÁGRAFO. Toda la información suministrada por los interesados en participar de la convocatoria, se entiende bajo la gravedad de juramento. De detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso por el Asociado.

2.2.1 Responsabilidades de las Unidades Productivas Asociativas

- Leer todos los documentos relacionados con la convocatoria y presentar el formulario de inscripción debidamente diligenciado con todos los documentos anexos, en el plazo establecido por el asociado.
- Todos los miembros de la base asociativa deberán aclarar su disponibilidad de tiempo parcial o completo para responder por las diferentes actividades durante el proceso de intervención. (Debe quedar establecido este ítem en el acta de compromiso)
- Evidenciar los aportes de la base asociativa, concerniente a Pólizas, adecuaciones locativas, capital de trabajo, arrendamientos entre otros procesos que permitan el correcto funcionamiento de la Unidad Productiva Asociativa
- Lograr en el plazo establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico, el cumplimiento de los indicadores de la política de Desarrollo Económico establecidas en el Modelo de operación vigente.

3. FASES DE INTERVENCIÓN DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO

Con la operativización del nuevo modelo de desarrollo económico relativo a la economía social y solidaria pretende promover la generación de ingresos y empleo decente bajo dos etapas principales que se definen a continuación.

3.1. FASE DE PREFACTIBILIDAD

3.1.1. Objetivo

Asesorar y evaluar la pertinencia de las ideas de negocio creativas e innovadoras que conlleven a la construcción de modelo de negocios viables en términos de asociatividad y mercado pertinente, con el propósito de promover la generación de ingresos y empleo decente.

En esta fase se adelantarán las siguientes actividades.

- Sensibilización.
- Viabilidad técnica y social de las ideas de negocio
- Diplomado de desarrollo empresarial.
- Formulación modelo de negocio
- Selección de modelos de negocio.

3.1.2. Sensibilización

El proceso de sensibilización, es la manera digna y pedagógica de ayudar a entender el modelo de operación, sus razones o motivaciones, y de readecuar el orden para que el modelo se dirija hacia el objetivo perseguido: “Promover la generación de ingresos y empleos decentes, mediante la creación y fortalecimiento de los emprendimientos innovadores y unidades productivas asociativas que contribuyan a la superación de la pobreza, a partir del enfoque de la economía social y solidaria”.

En esta etapa se realizarán jornadas de asesorías personalizadas o grupales (cada idea de negocio) con los interesados, con el propósito de contextualizar en las condiciones y consideraciones del emprendimiento en el marco del modelo de economía social y solidaria. Esta actividad deberá estar articulada desde los CEDEZO, donde también se realizará la entrega formal de los formatos requeridos para la convocatoria.

Con lo anterior, se busca generar espacios de encuentro que faciliten la comprensión de conceptos básicos a través de asesoría para el correcto diligenciamiento de los formularios, así como para la elaboración de la presentación audiovisual ante el jurado.

3.1.3. Viabilidad técnica

Este se lleva a cabo a través de las siguientes dos actividades:

– Actividad 1: Evaluación de ideas de negocio

La evaluación estará compuesta por 2 Filtros excluyentes entre sí:

Filtro 1.

Validación de la información del formulario

Verificación de requisitos: Antes de realizar el comité de evaluación todas las iniciativas empresariales productivas postuladas a la convocatoria, serán sometidas a un proceso de verificación de requisitos mínimos. Las iniciativas que no cumplan con los requisitos mínimos no continuarán con el proceso de evaluación ante el comité evaluador. Esta verificación de requisitos no genera puntaje.

Filtro 2.

Presentación ante el jurado calificador

Se realizará por parte de un jurado impar de (3) tres personas para lo cual se podrán contratar un total de cinco (5) personas que podrán actuar de manera rotativa, con imparcialidad y estarán a cargo del asociado. El equipo evaluador, deberá estar conformado por mínimo tres (3) personas pertenecientes a: Organizaciones del ecosistema que no pertenezcan a la planta del asociado y un representante externo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la evaluación se analizará principalmente:

- **Datos generales de la idea de negocio:** Nombre comercial, Identificación de los integrantes base asociativa, Actividad Económica que demande el mercado.
- **Estructura organizacional:** organigrama, funciones, procesos internos; acta de compromiso de cada uno de los integrantes de la idea de negocio aclarando su disponibilidad para con las actividades propias de la Unidad Productiva Asociativa, en la misma se debe determinar si la dedicación de cada emprendedor será de medio tiempo o tiempo completo.
- **Área social:** Impacto dentro de la Comuna/Corregimiento; Beneficiarios de las comunas y/o corregimientos con el proyecto.
- **Área técnica:** Descripción del producto y/o servicio; Proceso de producción y elaboración del producto y/o servicios
- **Impacto en empleos:** Números de empleos decentes e ingresos generados por las ventas que se realizarán con la puesta en marcha de la Unidad Productiva Asociativa
- **Mercado:** Demanda del mercado del producto y/o servicio; Segmentos del mercado a atender; Clúster a los que podría estar articulado o subsectores económicos con alta demanda potencial.
- **Innovación:** Producto; Proceso de producción; Estrategias de mercadeo; Logística; Otros
- **Inversión requerida total:** Valor total puesta en marcha de la Idea de Negocios. (Maquinaria, Equipos, Herramientas, Insumos, Capital Humano)
- **Implementación de los recursos recibidos:** Conceptos y valores a ejecutar con esta intervención (Maquinaria, equipos, herramientas, insumos, capital humano)

- **Fuentes de cofinanciación:** Valor de los aportes que serán ejecutados por los emprendedores en recursos económicos, humanos y/o físicos: efectivo, arrendamientos, activos disponibles, impuestos, pólizas, capital de trabajo, entre otros.
- **Proveedores**

Requisitos para viabilizar las ideas de negocios en su etapa de priorización

- Desde la viabilización de la idea empresarial se debe buscar excedentes económicos y auto sostenibilidad.
 - No se apoyarán ideas o Unidades Productivas Asociativa cuya función sea netamente social y no económica.
 - No se apoyarán ideas de negocio que estén apalancadas de manera concurrente por otros programas de la Alcaldía de Medellín.
 - Los miembros de la base asociativa no podrán hacer parte de más de una iniciativa productiva apoyada por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo del Municipio de Medellín.
- **Actividad 2: Selección de ideas de negocio viables**

Después de la convocatoria y con base en la información suministrada en los formularios y la presentación audiovisual ante los jurados calificadores, se hará la selección de las ideas de negocio que entrarán al siguiente proceso, para posteriormente, seleccionar mediante un segundo comité evaluador, 35 modelos de negocio, a los que se les asignarán los recursos para su puesta en marcha de acuerdo a los mejores puntajes.

De esta segunda fase se seleccionarán solo las ideas de negocio viables. Que son aquellas que cumplan con los requisitos de viabilidad técnica, financiera jurídica y social con el puntaje mínimo definido.

3.1.4. Diplomado en desarrollo empresarial.

Formación de los integrantes de las diferentes unidades productivas asociativas en el diplomado de desarrollo empresarial. Para poderse certificar deberá acreditar una asistencia mínima del 80% del total de la intensidad horaria del diplomado. La certificación se acredita a través de los listados de asistencia y registro fotográfico.

Realizar un diplomado en desarrollo empresarial de 90 Horas (78 Presenciales y 12 de Trabajo Autónomo o no presencial), el cual deberá ser debidamente certificado, de conformidad con lo establecido con el Decreto 4904 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Condiciones generales para el Diplomado

- Por cada Unidad Productiva Asociativa se deberá garantizar la asistencia obligatoria de tres (3) de los Asociados de la misma. Incluye aula, implementos académicos y pedagógicos para el taller. Aquellas personas que consideren que tienen cursos semejantes y/o conocimiento alrededor de la formulación de Modelos de Negocios, podrán presentar su certificado y/o su evidencia para contemplar una validación.
- Se deberá garantizar transporte para el desplazamiento al sitio donde se realizará la capacitación. Dos (2) desplazamientos **diarios por persona**.
- Se deberá garantizar refrigerio para las sesiones que están definidas para cuatro (4) horas.
- Deberá entregarse a cada participante un Kit escolar previo al inicio del diplomado que consta de: Cuaderno académico, lapiceros, lápiz, sacapuntas, borrador y CD.
- Deberá asegurarse a cada participante una póliza estudiantil todo riesgo.
- El asociado deberá exigir los nombres de mínimo dos personas integrantes de la Unidad Productiva Asociativa para realizar, en el primer semestre de la intervención un curso en economía solidaria; el cual puede ser homologado evidenciando presentando un certificado de estudio que acredite alguna formación en economía solidaria.

Si el grupo que conforma la idea de negocio tiene menos de tres (3) integrantes al finalizar el diplomado, se le otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles para completar los integrantes faltantes, evitando que la idea sea declarada inviable y excluida del proceso para la vigencia actual, teniendo en cuenta que no cumple con el criterio N°1: Tener una base asociativa consolidada de 3 Personas. Sólo en este caso, si el integrante que se reemplaza en la base asociativa estaba realizando el diplomado, la Unidad Productiva Asociativa, se podrá presentar a la evaluación de los Modelos de Negocio con la certificación aprobada de 2 de sus miembros.

3.1.5 Formulación de Modelo de Negocio.

La formulación del modelo de negocios se realizará con el apoyo de los profesionales de acompañamiento del asociado que permitan poner en práctica los conocimientos obtenidos en el diplomado, mediante la elaboración del modelo de negocios; buscando que se incluya el desarrollo de cada uno de los módulos con todos sus miembros de la Unidad Productiva Asociativa, así no hayan cursado el Diplomado.

Este proceso estará busca aportar al proceso de proyección y consolidación de los proyectos acompañados por el Asociado, a partir de la aplicación y asimilación de herramientas que facilitan la adquisición y fortalecimiento de habilidades personales y gerenciales. Los temas se definen con base en los ciclos de acompañamiento a los proyectos empresariales.

3.1.6. Selección del modelo de negocios viable para la intervención

Una vez formulado el modelo de negocios se procederá a evaluar su viabilidad por parte del Comité Evaluador

Segundo Comité Evaluador: La evaluación de las ideas de negocio se realizará por parte de un jurado que actuará con imparcialidad el cual estará compuesto por mínimo tres (3) personas pertenecientes a: Organizaciones del Ecosistema que no pertenezcan a la Planta de Asociado y un representante externo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La selección de las unidades productivas se hará a través de una valoración cuantitativa que permitirá establecer un ranking por comuna, se eligen las iniciativas en orden de mayor a menor puntaje, hasta agotar el número de unidades productivas priorizadas por comuna. En cualquier caso el puntaje mínimo para ser seleccionada la iniciativa será de sesenta puntos sobre cien (60/100).

Requisitos para la selección:

- El número de modelo de negocio seleccionados, son los definidos en la ficha EBI formulada en el marco de Planeación Local y Presupuesto Participativo , siendo el primer seleccionado el que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente, hasta agotar los cupos.
- En caso de renuncia o inviabilidad de una unidad productiva asociativa puesta en marcha, se seguirá en la lista de elegibles de acuerdo con el mayor puntaje obtenido y así sucesivamente. En este último caso se aplicará siempre y cuando se cuente con el plazo necesario para la intervención.
- Se apoyarán los modelos de negocios que vienen de la fase de pre factibilidad de este convenio.

NÚMERO DE COMUNA	BARRIO / COMUNA	UNIDADES PRODUCTIVAS PRIORIZADAS - PUESTA EN MARCHA
1	Popular	7
2	Santa Cruz	6
5	Castilla	4
7	Robledo	2
8	Villa Hermosa	1

9	Buenos Aires	2
10	La Candelaria	2
11	Laureles Estadio	2
12	La America	2
13	San Javier	1
15	Guayabal	1
16	Belén	1
50	San Sebastián de Palmitas	1
70	Altavista	1
80	San Antonio de Prado	2
TOTAL UNIDADES PRIORIZADAS		35

3.2 FASE DE FACTIBILIDAD (CREACIÓN) - PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA ASOCIATIVA

Los elementos de entrada de esta fase son los resultados o salidas de la fase de pre factibilidad. La puesta en marcha de la Unidad Productiva Asociativa siempre se hará en consideración al modelo de negocio viabilizado.

3.2.1 Objetivo

Iniciar las actividades de producción, comercialización y/o prestación de servicios de la Unidad Productiva Asociativa con el propósito de penetrar en el mercado, buscando generar empleo decente e ingresos dignos.

En esta fase se adelantarán las siguientes etapas:

- Validación técnica y comercial
- Plan de puesta en marcha

3.2.2 Validación técnica y comercial

Desarrollo de prototipo, diseño de producto y servicios, diseño de procesos y de viabilidad financiera.

Es una actividad productiva y comercial obligatoria que permitirá medir las capacidades de la UPA previa a su Puesta en Marcha, que busca determinar si su producto o servicio cumple con las condiciones del proceso de producción, calidad, oferta y demanda, además que permite convalidar los costos proyectados.

Esta validación se desarrollará de acuerdo con el flujograma de procesos planteado en el Modelo de negocios. Si este flujograma no está contenido en el Modelo de negocios o está desactualizado deberá ajustarse por parte del profesional de acompañamiento empresarial del Asociado.

Productos de la etapa:

- ✓ Se realizará un análisis DOFA, sobre el proceso de producción de los bienes/servicios ofrecidos y una propuesta de estandarización.
- ✓ Se levantarán encuestas de satisfacción al usuario/cliente, con relación a la validación comercial específicamente.
- ✓ La validación técnica y comercial deberá contener el análisis económico donde se parte del proceso de montaje, contrastado con los ingresos, costos, gastos y excedentes obtenidos con la realización de la actividad.
- ✓ Esta validación deberá arrojar un resultado sobre la capacidad de producción de la Unidad Productiva Asociativa.
- ✓ Con el resultado de la validación se deberá realizar el análisis de impacto de la oferta y demanda del producto /servicio.
- ✓ Análisis de la distribución de funciones y roles de la base asociativa con relación a la validación técnica y comercial

Para la validación se deberá garantizar la logística, los insumos, maquinaria y equipos necesarios para la operación. Los bienes y maquinarias deberán estar a disposición de la Unidad Productiva Asociativa ya sea en calidad de arrendamiento, préstamo o sus bienes propios.

Los ingresos recibidos por concepto de venta en la validación comercial podrán ser utilizados para financiar el primer empleo decente en la Unidad Productiva Asociativa.

Si el resultado de la validación no es satisfactorio, deberán hacerse los ajustes y presentarse el rediseño para una nueva validación como plan de mejoramiento para la Unidad Productiva Asociativa.

Si los indicadores de resultado aplicados a la validación son insatisfactorios, aun aplicando el plan de mejoramiento y siguiendo el parámetro del proceso ajustado, se iniciará el análisis de viabilidad para la Unidad Productiva Asociativa por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Observaciones: El valor destinado para la validación, no podrá superar el 20% del valor definido en el plan de inversión, el cual deberá estar acorde con el subsector correspondiente. De requerirse un valor superior al indicado, deberá sustentarse el valor ante el comité operativo directivo del convenio.

3.2.3 Plan de puesta en marcha

Una vez evidenciadas las condiciones del Modelo de Negocio de la Unidad Productiva Asociativa, se deberá realizar un plan de Puesta en Marcha con su respectivo plan de inversión el cual deberá tener coherencia con el plan de financiero del modelo de negocios, que posibilite tomar las acciones en el direccionamiento de las actividades y los recursos. En este deben estar incorporadas todas las acciones/procesos/productos de los diferentes profesionales y asesores. Se deberá complementar con cronograma y fechas de entrega.

Este plan de Puesta en Marcha deberá contener como mínimo las siguientes actividades:

Entrenamiento y/o Asesoría a la medida Con base en un diagnóstico de las competencias empresariales de los miembros de la base asociativa de cada una de las Unidades Productivas Asociativas, se realizará una intervención de formación y asesoría a la medida, con el fin de fortalecer sus competencias y capacidad de respuesta frente al mercado. Cuando se refiere a formación a la medida, se busca desarrollar competencias empresariales gerenciales y/o técnicas.

Capital de trabajo. Considerado como ese recurso que requiere la unidad Productiva Asociativa para poder operar y de esta manera cubrir en un mínimo porcentaje las necesidades de mano de obra que garantice la puesta en marcha de la Unidad Productiva Asociativa. Este capital de trabajo aplica solo para los miembros de la base asociativa y con base en contratos escritos de mínimo 2 Meses.

Requisitos y condiciones:

Con los recursos aprobados en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo y con cargo al plan de inversión definido para la unidad productiva asociativa, se cubrirán sólo dos empleos decentes por un tiempo de dos (2) meses. Los 2 meses del Empleo apalancado deben ejecutarse en el tiempo en el que el Convenio esté vigente

Este empleo debe ser propuesto por la Base Asociativa con recomendaciones del Asociado y aprobado por la Supervisión y se deberán definir las funciones de acuerdo a los perfiles y la necesidad de la Unidad Productiva Asociativa.

Para los pagos asociados a los Contratos Laborales de la Unidad Productiva Asociativa, se deberá tener el visto bueno del Aliado y de la Supervisión, garantizando que se están cumpliendo las funciones asignadas en el tiempo respectivo al pago mencionado.

La Alcaldía de Medellín NO establece relación laboral alguna con los empleos decentes financiados con recursos del programa Economía Solidaria, ello implica que quien contrata será la misma Unidad Productiva Asociativa.

Los Empleos decentes generados por la Unidad Productiva Asociativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá ser mediante contrato escrito.
- No podrá ser inferior a 2 meses.
- Este contrato podrá ser laboral o por prestación de servicios.
- El valor mensual de la remuneración debe ser mayor o igual al SMLMV*

*El valor mensual del contrato de prestación de servicios deberá ser el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, más el factor prestacional que la normatividad contemple. El valor correspondiente a la seguridad social estará a cargo del contratista, que de acuerdo con la Ley Colombiana es pre requisito para el pago de los honorarios. Para acreditar este empleo decente la Unidad Productiva Asociativa deberá entregar copia del contrato, certificado de pago y pago de la seguridad social del mes respectivo.

El tope de Honorarios o Salarios será asignado de acuerdo a la siguiente Escala Salarial:

Escala Salarial | Prestación de Servicios / Contrato Laboral:

- Un Salario Mínimo Legal Vigente: Perfil General pertenecientes a la Base Asociativa
- Dos Salarios Mínimos Legales Vigentes: Para Tecnólogos y Profesionales Titulados que pertenezcan a la base Asociativa
- En caso de presentarse un tercer empleo, se deberá realizar con recursos propios de la Unidad Productiva Asociativa o de sus miembros, con la posibilidad de hacer uso de los recursos obtenidos en la Validación Comercial; este contrato deberá tener una duración mínima de 2 Mes.
- **Adquisición de maquinaria, equipos y herramienta que se relacionen directamente con la producción o prestación de servicios.**

Dichos bienes deben estar incluidos en el modelo de negocios que se presente para el análisis de la viabilidad del proyecto.

En este punto, es necesario tener en cuenta un instrumento propio del Asociado realizado por el Profesional de apoyo, el cual permitirá determinar la necesidad de la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas para la puesta en marcha de la Unidad Productiva Asociativa (Nota: Esta maquinaria y equipos serán entregados por el Asociado a través de Acta de entrega y Compromiso de buen manejo, los cuales serán dedicados exclusivamente al desarrollo del Objeto Social de la Unidad Productiva. Deberá estar firmada por el representante legal de la UPA y los miembros de la Base Asociativa, allí se

debe especificar la cantidad, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado)

Los activos entregados como parte del Plan de Inversión, deben estar asegurados contra todo riesgo por un período mínimo de un año a partir del momento en que se haga la entrega. Los recursos para la póliza, podrán ser cargados al Plan de Inversión.

Nota: En caso de evidenciar el no uso de esta maquinaria, equipo y herramientas en el desarrollo del Objeto Social, quedará excluido para participar en los procesos de Desarrollo Económico que se apoyen con los recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo por un período de cinco años..

- **Insumos**

Se entregarán insumos que sean destinados para la actividad comercial y/o productiva, producción de prototipos, muestras comerciales o para fines de capacitación de los grupos de emprendedores y que tengan que ver con el objetivo de la Unidad Productiva Asociativa incluido en el modelo de negocios. Como requisito para la entrega de insumos para la actividad comercial y/o productiva, se requiere que exista un análisis de los pedidos previamente definidos.

Los insumos serán entregados a través de un acta de compromiso sobre la debida utilización y el uso adecuado de estos, los cuales serán dedicados exclusivamente a las actividades antes descritos. Esta acta deberá estar firmada por el líder y/o representante legal de la UPA. Adicionalmente la Unidad Productiva Asociativa llevará un cuadro control sobre la utilización de los insumos, su relación con los inventarios y las actividades o ventas generadas. Este cuadro estará en constante seguimiento por parte del Asociado y la Supervisión del Convenio.

La entrega de Insumos se realizará de acuerdo a la proyección en ventas y Capacidad de Producción a Corto Plazo de cada Unidad Productiva Asociativa, de acuerdo al criterio de los Profesionales del Asociado y con el visto bueno final de la Supervisión.

En ningún caso se permitirá la venta de insumos, en caso que el Asociado y/o el grupo supervisor detecte la venta de insumos, procederán a emitir la recomendación de la NO VIABILIDAD de la unidad productiva Asociativa, lo que la excluye de forma permanente de la participación de cualquier proceso de Convocatoria del Programa de Desarrollo Empresarial solidario en futuras vigencias.

- **Acompañamiento profesional.**

Este acompañamiento será definido de acuerdo con la necesidad planteada en el Modelo de Negocios para la puesta en marcha de las Unidades Productivas Asociativas, Asociado a la ubicación, instalación y compras

- **Acompañamiento técnico especializado.**

Basados en la necesidad planteada con fundamento en el Modelo de Negocios para la Puesta en Marcha y en caso de necesitarse, se deberá contar con el direccionamiento y acompañamiento de un profesional de las condiciones técnicas inherentes al subsector económico a la cual pertenece la Unidad Productiva Asociativa.

Lo anterior, con el fin de posicionar las Unidades Productivas Asociativas y visibilizarlas en su capacidad de producción, para atender a un mercado competitivo y de esta manera mejorar su respuesta y oportunidad articulándolas al desarrollo de cadenas productivas, sectores económicos o clúster.

• Acompañamiento jurídico

Para la intervención en el aspecto jurídico - legal, este deberá establecer el proceso necesario para la legalización y formalización de la Unidad Productiva Asociativa. Se busca impulsar la formalización en estos aspectos:

- Conformación de la Unidad productiva asociativa
- Estatutos y el reglamento de Asociados.
- Cámara de Comercio: Este registro Mercantil deberá contener el nombre completo y número de identificación de cada uno de los integrantes de la Base Asociativa
- RUT, Industria y Comercio, Súper Solidaria, y los demás necesarios.
- Trámites de registros legales para la comercialización del producto. y/o servicios
Ejemplo: INVIMA.
- Procedimiento para marcas registradas. Ejemplo: marca social ante la superintendencia de industria y comercio
- Procedimiento de los permisos necesarios para la puesta en marcha de su actividad comercial o de servicio ejemplo: espacio público, sanitario.
- Relación laboral. Tipo de contratos, prestaciones sociales, tipo de empleo, seguridad social y parafiscales
- Gastos legales y requerimientos especiales. Certificado de ubicación por Planeación Municipal.

Nota: Los impuestos no son cubiertos por los recursos del Convenio de Asociación.

Una vez determinada la situación de la Unidad Productiva Asociativa su necesidad deberá incluirse en el plan de inversión del Plan de Puesta en marcha

Las unidades productivas asociativas al final de la intervención deberán estar:

- Formalizadas de acuerdo con la figura asociativa y solidaria más conveniente para la Unidad Productiva Asociativa
- Con los estatutos de la organización y concepto general del abogado.
- Con el reglamento de Asociados y concepto general del abogado.

- Con el certificado de existencia y representación legal, RUT, Industria y Comercio de acuerdo con la normatividad vigente.
- Con los registros legales para la comercialización del producto y/o servicios
Ejemplo: INVIMA.

• Acompañamiento contable y tributario

En esta actividad, lo que se pretende es desarrollar la capacitación de algunos de los miembros de la base asociativa en la lectura e interpretación de los diferentes estados contables, tributarios y financieros relacionados con su unidad productiva asociativa, además de las responsabilidades que se asumen desde la formalización según la forma asociativa que se adopte.

NOTA:

La cantidad de Horas requeridas por UPA para estos acompañamientos a la medida de los Profesionales: Especializado, Jurídico, Contable y Tributario, será presentado y aprobada ante el Comité Técnico y el valor máximo por hora será de \$50.000 (Cincuenta mil pesos) y los recursos se ejecutarán del disponible para el Plan de Inversión.

• Adecuaciones locativas

El apoyo en adecuaciones locativas son para aquellas Unidades Productivas Asociativas que se encuentran gestionando trámites o registros necesarios para ejercer su actividad económica. Debe estar justificado técnicamente, correlacionado con la actividad desarrollada y con soporte del requerimiento por parte de la entidad competente, considerando que el espacio es fundamental para la prestación o producción de bienes y servicios.

Los requisitos para el mejoramiento locativo se tienen los siguientes:

- El valor de la adecuación locativa deberá ser costeadada así: 80% a cargo del recurso priorizado por la comunidad y 20% a cargo de los recursos propios de la UPA.
- La sede debe contar con escrituras registradas y licencia de construcción.
- La actividad a desarrollar en la sede debe estar en coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial, así como por sus instrumentos y demás normatividad.
- Jurídicamente el predio debe estar saneado, es decir sin embargos u otras afectaciones que limiten el dominio del bien.
- Las mejoras a realizar deberán ser locativas, necesarias y estar relacionadas de manera directa con el objeto social y el modelo de negocios de la unidad productiva Asociativa.

- De acuerdo al Decreto 1469 de 2010 Artículo 10, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras necesarias que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya
- Deberá contar con la autorización previa, escrita por parte del propietario.
- Las adecuaciones locativas no podrán realizarse en viviendas de propiedad de alguno de los Asociados o miembros de la unidad productiva, como tampoco podrán realizarse en las viviendas de sus cónyuges o de las de personas cuyo parentesco estén dentro del 4 grado de consanguinidad, 2 de afinidad y 1 civil de cualquiera de los miembros de la base asociativa.
- La reforma debe estar debidamente diseñada, presupuestada con la debida autorización de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento.

• **Elaborar y asesorar el diseño y mejoramiento del producto y/o servicio**

Esta actividad debe apuntar a hacerle mejoras a los procesos de los productos o servicios originales de la UPA intervenida, que deriven en mayor valor agregado en lo referente a su presentación, cualidades o prolongación de su vida útil, lo que redunde en un mejor precio de venta, nuevos mercados y usos. Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere el desarrollo de actividades entre las cuales se encuentra:

- Etiquetas
- Empaques
- Módulos de presentación
- Códigos de barras
- Tiquetes de precio
- Tablas nutricionales, tablas de ingredientes de fabricación
- Fecha de vencimiento del producto

• **Elaboración de piezas publicitarias**

Para la elaboración de las piezas publicitarias se deberá articular el tema con el comunicador Asociado y el equipo Supervisor de la Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento.

La estrategia de comunicación debe incluir un **documento donde sistematice** la experiencia recopilada en la ejecución del proyecto, con el propósito de darlo a conocer a la comunidad y obtener una síntesis de aprendizajes, logros, dificultades, metodologías indicadores y los demás necesarios, que permitan mejorar el proceso, eventos de socialización y diseño y elaboración de piezas publicitarias.

La estrategia definida por cada Unidad Productiva Asociativa deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía, en consenso con la Secretaría de Desarrollo Económico.

• Apoyo locativo

Ubicación y acondicionamiento del emprendimiento para iniciar operaciones, el valor de este apoyo es considerando los precios de mercado que se tienen para el arrendamiento del inmueble de acuerdo con la necesidad de la UPA. Se apoyará de hasta 3 meses durante el tiempo de intervención del Convenio.

Las Unidades Productivas Asociativas que tengan ventas mensuales promedios por 2 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) podrán acceder a este apoyo por hasta cinco (5) meses, máximo, si el tiempo de intervención del convenio lo permite.

El apoyo locativo no podrán realizarse para viviendas de propiedad de alguno de los Asociados o miembros de la unidad productiva, como tampoco podrán realizarse en las viviendas de sus cónyuges o de las de personas cuyo parentesco estén dentro del 4 grado de consanguinidad, 2 de afinidad y 1 civil de cualquiera de los miembros de la base asociativa.

• Acceso a créditos

Promover la cofinanciación de la Unidad Productiva Asociativa, como medidas alternativas (créditos con interés bajo y períodos flexibles), el cual podrá adelantarse con el Banco de los Pobres – El Banco de las Oportunidades con el propósito de adelantar su proyecto de emprendimiento y el fortalecimiento de actividades productivas y facilitarles así la generación de ingresos.

Productos de la fase

Se deberán entregar evidencias en físico y digital de:

- Validación técnica y comercial realizada.
- Acompañamiento contable y tributario
- Asesoría y acompañamiento a las Unidades Productivas Asociativas
- Dos empleos decentes
- Ingresos mensuales por ventas iguales o superiores a tres (3) salarios mínimos legales mensuales

EVENTO DE CIUDAD

Articulación a evento de ciudad liderado por la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento donde las Unidades Productivas de esta fase tendrán participación.

La planeación y ejecución de estos recursos, se concertará con el comité técnico del presente convenio.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Estructurar un evento de ciudad anual que permita el posicionamiento, consolidación y entrega de resultados del Programa de Desarrollo Empresarial Solidario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar los resultados de cada vigencia de acuerdo a las fases de intervención del programa.
- Generar un espacio de comercialización que promueva las Unidades Productivas Asociativas en proceso de intervención
- Propiciar un espacio académico que consolide los criterios sociales y solidarios

4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este programa se enmarca en un Modelo que tienen Objetivos Económicos en indicadores de Empleo Decente e Ingresos Dignos, por tanto, se excluirán del proceso de convocatoria las iniciativas empresariales con un enfoque exclusivamente social. A continuación se relacionan algunas de las causales:

- Violación a la propiedad intelectual de un tercero, sin perjuicio de que el Comité evaluador pueda dar aviso a las autoridades respectivas.
- Iniciativa por fuera del alcance de la presente convocatoria.
- Falta de coherencia entre el objetivo de la propuesta y el Plan de Intervención requerido en su puesta en marcha.
- Iniciativa con materia Prima de origen ilegal
- Información de Formulario no diligenciado en su totalidad
- Información suministrada no sea verídica. Falsificación de Documentos
- Base Asociativa inferior a cinco personas en cualquiera de las etapas del proceso

5. COMUNICACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

La comunicación se hará directamente al ganador por medio escrito, telefónico y electrónico, indicando si la iniciativa fue o no aceptada.

Los resultados de los diferentes procesos de evaluación serán publicados en la página web www.economiasolidariamedellin.com.co y www.medellin.gov.co

6. COMPROMISO DE LOS GANADORES

Los ganadores de la presente convocatoria se comprometen a participar activamente de las actividades del programa Prefactibilidad y Factibilidad Empresarial de Unidades Productivas Asociativas con la firma de un acta de compromiso.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El plazo para la entrega de la documentación es a partir del día 06 de Abril hasta el 28 de Abril de 2015.

PERÍODOS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHAS
a) Apertura de la Convocatoria - Prefactibilidad	06 de Abril de 2015
b) Cierre de la Convocatoria: En los CEDEZO y en CREAME Incubadora de Empresas, Cr. 46 # 56-11 Piso 12, Edificio Tecnoparque.	28 de Abril de 2015 Hasta las 4:00pm
c) Verificación de requisitos mínimos	29 - 30 de Abril 2015
d) Presentación ante el Jurado	4 y 5 de Mayo 2015
e) Publicación de iniciativas seleccionadas	8 de Mayo 2015

- a. Apertura de la convocatoria:** Es la fecha de inicio de la convocatoria, tiempo a partir del cual pueden realizar sus inscripciones y diligenciar el “Formulario de identificación de empresas asociativas”.
Por favor tener en cuenta que el formulario diligenciado debe ser impreso, firmado y adjuntar en éste los documentos anexos requeridos para participar de esta convocatoria.
Los archivos deben ser entregados en sobre de manila cerrado, rotulado con el nombre de la propuesta, ubicación de la propuesta (Comuna – Barrio - Corregimiento) y Nombre del líder representante de la iniciativa.
- b. Cierre de la convocatoria:** fecha límite para la inscripción y entregar los formularios diligenciados
- c. Verificación de los requisitos mínimos:** La verificación de la información registrada en los formularios de inscripción es realizada por el comité técnico de CREAME y la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.
- d. Publicación de las propuestas elegidas (Etapa de prefactibilidad):** las propuestas ganadoras, serán publicadas en la página web www.economiasolidariamedellin.com.co. También se dará información por los medios de comunicación existentes en la región, correos electrónicos de los seleccionados y confirmación a través de llamada telefónica a los líderes de la iniciativa y socializados a través espacios de reunión con las comisiones económicas y población.

- e. Presentación ante el jurado (25 puntos):** La presentación ante el Jurado debe contemplar las mismas temáticas consideradas en el Formulario: Antecedentes y Asociatividad, Aspectos Técnicos y Económicos, Mercadeo, Aspectos Sociales y creatividad e Innovación.

8. LUGAR Y PRESENTACION DE LA INCIATIVAS

Las iniciativas deberán ser entregadas hasta el 28 de Abril 4:00 pm en los CEDEZO y en las instalaciones de CREAME – Incubadora de Empresas. Dirección: Cr. 46 No. 56-11 Piso 12 • Edificio Tecnoparque, Medellín, Antioquia, Colombia.

Se deberá entregar un sobre de manila cerrado y marcado con los datos del nombre de la iniciativa empresarial y datos de contacto del líder.

Se hará constar en físico el recibido entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. No se recibirán propuestas que pretendan ser radicadas después de la fecha y hora indicada. (28 de Abril de 2015, 4:00pm).

9. DUDAS Y SUGERENCIAS

En las páginas web www.economiasolidariamedellin.com.co y www.medellin.gov.co serán publicadas las fechas y horarios para atender las inquietudes relacionadas con el proceso de la convocatoria, estas serán atendidas en reuniones informativas y de socialización en los CEDEZOS o a través de la línea telefónica 444 66 44 Ext: 131 - 116 o al correo electrónico economiasolidariamedellin@creame.com.co

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LAS PROPUESTAS

Las Iniciativas Empresariales Asociativas que se postulen a la convocatoria deberán entregar en los términos de la convocatoria la siguiente documentación:

- Formulario de Identificación de Iniciativas Empresariales Asociativas y sus respectivos anexos totalmente diligenciado.
- Fotocopia de documento de Identidad de cada uno de los integrantes de la base asociativa.
- Fotocopia de la factura de los servicios públicos o prediales de las viviendas donde reside cada uno de los integrantes de la unidad productiva.
- Certificado de haber cursado o estar cursando algún programa de formación técnica, tecnológica y/o profesional. *(Para los integrantes de la unidad productiva que cumplan con esta condición).*
- Certificado por organización o entidad que avale su condición como población especial *(Para los integrantes de la unidad productiva que cumplan con esta condición).*
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes de la Iniciativa Empresarial.